



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

RAD. T. 2020.00076.00

Santa Marta, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **MARIA DEL ROSARIO VEGA RODRIGUEZ, CARMEN ROSA MORRON PALMA, MILADIS DE LA ROSA GARIZABALO** y **ALICIA MARIA ARZUAGA YACUB**, actuando por conducto de apoderado instauran ACCION DE TUTELA en contra de la **MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG, MUNICIPIO DE CIENAGA** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA** al considerar que les han sido conculcados el derecho fundamental de petición. Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente gestión de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese a los accionados **MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG, MUNICIPIO DE CIENAGA** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA** la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Vincúlese al presente trámite a **FIDUPREVISORA**, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
3. Téngase como pruebas los documentos relacionados en el acápite respectivo del libelo de demanda.

4. Se le reconoce personería a la doctora MÓNICA ESCOBAR OCAMPO como apoderado de las accionantes dentro del presente trámite y en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza

